

Rawson, 18 de Octubre de 2.017.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S ----- / ----- D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 37.514/2017 - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS** caratulado **“R/Antecedentes Licitación Pública N° 01/17 - Servicio de Limpieza Casa Central y Archivo Delegación Trelew, Esquel, Puerto Madryn, Comodoro Rivadavia y Rada Tilly - Consultorios Km. 5 Capital Federal ISSYS”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 722 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia, verifico que en los presentes actuados, ha precedido en opinión el Dr. Gonzalo Torrejón (ver fs. 711 - fol. T. C. P.), el que efectúa apreciaciones en torno a: 1) la falta de Dictamen Legal relativo al procedimiento implementado y en curso, en el sentido de que integre el pedido de la intervención previa que le compete a este Tribunal y 2) la necesidad de que los actos administrativos que se proyecten se encuentren debidamente fundados.

Al respecto, el Organismo involucrado, ha acompañado en ésta nueva oportunidad lo requerido (ver Dictamen N° 1540/2017 de la Dirección de Asesoría Legal y un nuevo proyecto de resolución - ver fs. 716 a 718 inclusive), no siendo resorte del suscripto modificar o suplir criterios de oportunidad, mérito o conveniencia escogidos y consignados en el caso concreto.

Por último, debo resaltar que en lo pertinente y, a los fines de la Intervención Previa de este Tribunal conforme al tenor del Acuerdo 408/2000, la exigencia de remisión de Dictamen Técnico y/o Legal que refiera al procedimiento implementado (en el caso una Licitación), ES OBLIGATORIO, y que la fundamentación (motivación) de los actos administrativos es requisito esencial de los mismos, máxime cuando de ellos, pueda derivar perjuicios o afectación de derechos subjetivos de interesados.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar en ésta instancia, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 75/17

VAZQUEZ JORGE DANIEL - ASESOR LEGAL DEL T. C. P.